

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

19 3 NOV. 2020

.- Teniendo en cuenta la respuesta proveniente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros; para proveer sobre el dictamen de oficio decretado por este despacho, y de acuerdo con la corta lista de posibles profesionales que pueden colaborar a este despacho, se designa a **ANDRES BERNAL CANCINO**.

Por secretaria, remítase comunicación telegráfica y /o correo, si lo hubiere informando al ingeniero nombrado sobre la designación, expresándole que debe manifestar su aceptación dentro del término de 08 días a partir de la fecha de remision de la comunicación luego señalar fecha y hora para que se poseione del cargo en las instalaciones de este despacho judicial, y posteriormente adquiera la información pertinente para rendir la experticia.

Igualmente, Luego de posesionado, podrá solicitar las sumas que considere por gastos de pericia.

**Secretaria controle dicho termino.**

.- De otra parte la memoria contentiva de la documentación anunciada y descrita, arimada por la demandada se se opone en conocimiento del actor.

.- De otro lado ,dada la respuesta de la SCI al oficio remitido a ella por el Juzgado , y a la designación de uno de los pocos peritos disponibles según se afirma por esa sociedad en la contestación al Juzgado dada por esa sociedad , considera el Despacho innecesario remitirle la copia del oficio con destino a esa asociación que solicito en escrito de precede. Mas si aun así lo estima podrá reiterar la petición al Juzgado

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.</p> <p>Hoy 18 17 NOV. 2020</p> <p>El Srío.</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---